

EXPED. IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y AJD . IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES

NOTIFICA 13600/09 LIQUI.0102000250713	ARTURFER SL	B39600739
NOTIFICA 13601/09 LIQUI.0102000265294	ASESORES INMOBILIARIOS CERVANTES SL	B39481437
NOTIFICA 13602/09 LIQUI.0102000237563	CABRERA ARCE, PEDRO ROBERTO	13745744R
NOTIFICA 13603/09 CIRLIQUI.2009/2439	CARIDAD ARRANZ, ANA MARIA	07220390T
NOTIFICA 13604/09 LIQUI.0102000241596	DIEGO RICA, JUAN CARLOS DE	22725196T
NOTIFICA 13605/09 CIRLIQUI.2009/1013	FERNANDEZ GARCIA, CARMEN M.	72052169T
NOTIFICA 13606/09 CIRLIQUI.2009/4038	FILCON SL	B39024013
NOTIFICA 13607/09 LIQUI.0192000055591	GALONCE MIER, MARTA	72033522Y
NOTIFICA 13608/09 LIQUI.0102000264970	GALLARDO MARTIN, ROSARIO	13776849X
NOTIFICA 13609/09 LIQUI.0102000271883	GALLEGO GUTIERREZ, ENRIQUETA	13725888V
NOTIFICA 13610/09 LIQUI.0162000024981	GARCIA MENEZO, J.RAMON FC° J.	14860341H
NOTIFICA 13611/09 LIQUI.0102000249223	GARCIA ROMERO, SARA	72097150Q
NOTIFICA 13612/09 LIQUI.0102000248360	GIALLATINI MORGANE, ALDA F.	X9203623N
NOTIFICA 13613/09 CIRLIQUI.2009/3275	GONZALEZ ALONSO, VIRGINIA	20199875X
NOTIFICA 13614/09 LIQUI.0102000239833	GONZALEZ DE LA CRUZ, CARLOS	00809660Z
NOTIFICA 13615/09 LIQUI.0102000241624	INVERCASA CANTABRIA SL EN CONSTITUCION	B39555123
NOTIFICA 13616/09 CIRLIQUI.2009/4286	LAGO PIDAL, AURORA	13698008J
NOTIFICA 13617/09 CIRLIQUI.2009/2361	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	71336635L
NOTIFICA 13618/09 LIQUI.0102000245711	MARTIN GOMEZ, FERNANDO	22741106V
NOTIFICA 13619/09 LIQUI.0192000055430	MARZAN HERRA, ENRIQUE	72035077C
NOTIFICA 13620/09 CIRLIQUI.2009/1772	MENOCAL GARCIA, PEDRO	72039213Q
NOTIFICA 13621/09 LIQUI.0102000262611	MERINO CLEMENTE, JOSE Mº	30630653N
NOTIFICA 13622/09 LIQUI.0302000095180	REMOÑA SL EN CONSTITUCION	B39614102
NOTIFICA 13623/09 REPO.1552000017592	RESIDENCIAL MARINA PARK SL	B39380068
NOTIFICA 13624/09 REPO.1552000017626	RESIDENCIAL MARINA PARK SL	B39380068
NOTIFICA 13625/09 REPO.1552000017635	RESIDENCIAL MARINA PARK SL	B39380068
NOTIFICA 13626/09 CIRLIQUI.2009/1576	ROJAS CAMIL, JUAN VICENTE	X9280950J
NOTIFICA 13627/09 LIQUI.0102000265476	ROSALES MENA, JOSE MARIA	13783297H
NOTIFICA 13628/09 LIQUI.0102000284216	SILVAN ORO, OSCAR	33508022N
NOTIFICA 13629/09 LIQUI.0102000236941	TORRE TORRE, EUGENIO A,	13684204D
NOTIFICA 13630/09 LIQUI.0102000236955	TORRE TORRE, EUGENIO A.	13684204D
NOTIFICA 13631/09 CIRLIQUI.2009/4079	VILLAMERIEL GARCIA, OSCAR	72047132T

Santander, 8 de septiembre de 2009.–El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Pedro Pérez Eslava.
09/13596

**AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Notificación por comparencia

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación

al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 entresuelo derecha, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el Organismo responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NÚMERO PROVIDENCIA
HAMDICH CASTELLANOS, OMAR	00680161-M	CANON SANEAMIENTO	029/2/591864
HAMDICH CASTELLANOS, OMAR	00680161-M	CANON SANEAMIENTO	029/2/592004
HAMDICH CASTELLANOS, OMAR	00680161-M	CANON SANEAMIENTO	029/2/591822

Reinosa, 7 de septiembre de 2009.–El responsable de la Oficina de Recaudación, Juan Manuel Díez López.
09/13610

**AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles, número de referencia 50/09.

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio se dictó Providencia con fecha 20 de Julio de 2.009 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta publica de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de Octubre de 2009, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Lote Núm. Uno.- Urbana. F-Parcela C.1 Terreno en el pueblo de Loredo, ayuntamiento de Ribamontán al Mar, conocido por la Arenillas, con una superficie de ciento diez con diez metros cuadrados, lindando: Norte, parcela vecinal Sur, parcela número dos; Oeste, Juan Maza Viadero; y Este, Ramona Edesa Lastra

Ref. Catastral: 39008001025345

Inscrita en el Libro 130, Tomo 1722 del Registro de la Propiedad de Santoña, Sección Ribamontán al Mar, Folio 22, finca 13.377, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Cinco mil ochocientos veintiseis euros con cuarenta y nueve céntimos (5.826,49 euros).

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Lote número dos

Urbana. G-Parcela C.2 Terreno en el pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, conocido por la Arenillas, con una superficie de quinientos noventa y uno con quince metros cuadrados, lindando: Norte, parcelas números uno, cinco y seis de la parcelación; Sur, finca rústica; Oeste Juan Maza Viadero; y Este, Ramona Edesa Lastra.

Ref. Catastral: 39008001025352

Inscrita en el Libro 130, Tomo 1722 del Registro de la Propiedad de Santoña, Sección Ribamontán al Mar, Folio 23, finca 13.378, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (35.752 euros).

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Tipos de la subasta para la primera licitación:

Bien N° uno.- Cinco mil ochocientos veintiseis euros con cuarenta y nueve céntimos (5.826,49 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien Núm. dos.- Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (35.752 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

Bien Núm. uno.- Cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (4.369,87 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien Núm. dos.- Veintiseis mil ochocientos catorce euros (26.814 euros) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

	Tipo de la subasta (Importe en euros)	Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	300,52	3,01
De	300,52 a 601,01	6,01
De	601,02 a 1.502,53	15,03

	Tipo de la subasta (Importe en euros)	Valor de las pujas (Importe en euros)
De	1502,54 a 3.005,06	30,05
De	3.005,07 a 6.010,12	60,10
De	6.010,13 a 15.025,30	150,25
De	15.025,31 a 30.050,61	300,51
De	30.050,62 a 60.101,21	601,01
Más de	60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Ninguna.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos.- En los casos a que se refiere el artículo 222 de la L.G.T., de reposición en el plazo de un mes ante Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) Liquidación de intereses de demora.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho.- Las Reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los

Juzgados y Tribunales civiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de septiembre de 2009.—El jefe de la Oficina Técnica, Pedro Luis Aranaga Bolado.
09/13774

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles, número de referencia 51/09.

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cantábrica de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio se dictó Providencia con fecha 20 de Julio de 2009 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 29 de Octubre de 2009, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A. T., sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Lote número uno.- Urbana. Numero ciento cincuenta y nueve. Local comercial, cerrado, sin distribución interior y señalado con el número once, situado en la planta baja o tercera natural del Bloque II, en su ala Oeste, de un conjunto Urbanístico integrado por dos bloques, denominados Bloque I y Bloque II, en el pueblo de Murieras, ayuntamiento de Camargo, sitio de Los Campos de Cavia, hoy calle Menéndez Pelayo, con una superficie construida aproximada de cuarenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Libro 322 de Camargo del Registro de la Propiedad N° Dos de Santander, Folio 127, finca 38.430, inscripción 4ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Cuarenta y dos mil quinientos dieciséis euros con ochenta y uno céntimos (42.516,81 euros).

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Lote número dos.

Urbana. Número ciento sesenta. Local comercial, cerrado, sin distribución interior y señalado con el número doce, situado en la planta baja o tercera natural del Bloque II, total terminado en su ala Oeste, de un conjunto urbanístico integrado por dos Bloques, denominados Bloque I y Bloque II, en el pueblo de Murieras, ayuntamiento de Camargo, sitio de Los Campos de Cavia, hoy calle Menéndez Pelayo, con una superficie construida aproximada de veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Libro 322 de Camargo, Registro de la Propiedad de N° Dos de Santander, Folio 128, finca 38.432, inscripción 4ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: Veinticuatro mil ciento cincuenta y dos euros con diez céntimos (24.152,10 euros).

Cargas que gravan este bien: Ninguna

Tipos de la subasta para la primera licitación:

Bien número uno.- Cuarenta y dos mil quinientos dieciséis euros con ochenta y uno céntimos (42.516,81 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número dos.- Veinticuatro mil ciento cincuenta y dos euros con diez céntimos (24.152,10 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del

R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

Bien número uno.- Treinta y un mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (31.887,61 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número dos.- Dieciocho mil ciento catorce euros con ocho céntimos (18.114,08 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

	Tipo de la subasta (Importe en euros)	Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	300,51	3,01
De	300,52 a 601,01	6,01
De	601,02 a 1.502,53	15,03
De	1502,54 a 3.005,06	30,05
De	3.005,07 a 6.010,12	60,10
De	6.010,13 a 15.025,30	150,25
De	15.025,31 a 30.050,61	300,51
De	30.050,62 a 60.101,21	601,01
Más de	60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el